

SR. INSPECTOR:

Vienen a esta Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno las presentes actuaciones para su dictamen.

A fs. 05 obra nota del 13 de enero de 2023, presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ANIMAL CULTURAL - LEGAJO 3536", solicitando una prórroga de 120 días, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

A fs. 06 obra informe confeccionado por el Departamento de Asociaciones Civiles de la I.P.G.J., en el que consta que:

-en la actualidad, la entidad ***adeuda el tratamiento del balance cerrado al 31/03/2022;***

-los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero están integrados por los Sres. Jonathan Torres, Federica Castro Sforza y Lucas Torres, respectivamente, encontrándose las autoridades con mandatos vencidos al 31/07/2022;

- el 26/07/2022, la entidad solicitó el reintegro del comprobante de depósito del capital inicial, habiendo sido retirado el 13/01/2023;

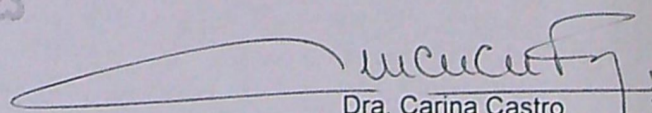
- el 28/09/2022, la entidad solicitó un pedido de certificación de copias de su estatuto social, y las mismas fueron entregadas a su requerimiento;

- el 04/10/2022, la entidad solicitó una prórroga, que le fue concedida por Resolución N° 1216-IGPJ-2022, por un plazo de 90 días, que venció el 02/01/2023, sin que la entidad haya procedido a celebrar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento del balance cerrado al 31/03/2022.

Que el presente expediente de prórroga del Club Atlético San Lorenzo de Jáchal, ha llegado al despacho de esta Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, el 15 de febrero de 2023, pese a que la solicitud de prórroga data del 13 de enero de 2023. Téngase presente.

Por lo expresado y atento al criterio restrictivo adoptado por la autoridad de contralor, esta Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, sugiere que conforme las funciones establecidas en la Ley N° 150-A, autorice la prórroga solicitada, por última vez y en forma excepcional. Todo ello, al efecto de que la entidad presente, en el plazo que la autoridad estime conveniente, la documentación ante la IGPJ, para la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria.

A.J.y.C.L.G. 03 MAR. 2023

  
Dra. Carina Castro  
Asesora Letrada Adscripta